

## Legislación Nacional

DECRETO 674/1995ENERGÍA NUCLEARComisión Nacional de Energía Atómica. Estructura orgánico funcional. Aprobación del 11/5/1995; publ. 17/5/1995 Visto el decreto ley 22498 ratificado por ley 14467, los decretos 753 del 11 de abril de 1980, 168 del 9 de febrero de 1988, 2476 del 26 de noviembre de 1990, 1540 del 30 de agosto de 1994 y 1545 del 31 de agosto de 1994, lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y Considerando: Que el decreto ley 22498, ratificado por ley 14467, aprobó los objetivos, régimen jurídico y distribución de facultades del directorio y presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, entre otros temas. Que por decreto 753/1980 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Comisión Nacional de Energía Atómica, facultándose al presidente de la misma a crear por resolución interna las unidades orgánicas de nivel inferior a departamento. Que con posterioridad, en virtud del decreto 168/1988 se autorizó a la presidencia a introducir modificaciones en todos los niveles de la organización, facultad esta que fue dejada sin efecto en forma genérica por el decreto 2476/1990, en su art. 1. Que por decreto 1540/1994 se creó el Ente Nacional Regulador Nuclear y se constituyó la Sociedad Núcleo Eléctrica Argentina Sociedad Anónima, a los fines de la reorganización de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Que el art. 18 del referido decreto establece que la Comisión Nacional de Energía Atómica deberá determinar la estructura orgánica que resulte de lo dispuesto en el referido acto, en el término de noventa (90) días de su dictado. Que el Gobierno nacional, a través del decreto citado precedentemente, ha fijado los lineamientos para las actividades empresariales del sector nuclear, en el marco del proceso de transformación del Estado nacional, tendiente a su traspaso a la actividad privada. Que es conveniente establecer normas sobre la propiedad de los materiales fisionables especiales contenidos en los elementos combustibles nucleares irradiados. Que la Comisión Nacional de Energía Atómica se encuentra entre las excepciones previstas por el art. 11 de la ley 24447. Que el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa ha tomado la intervención que le compete y se ha expresado favorablemente, ajustándose la propuesta a las normas que, sobre presentación de estructuras, establece el decreto 1545/1994. Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 99, inc. 1) y 100 inc. 1) y la disposición transitoria duodécima de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Apruébase la estructura orgánico funcional de la Comisión Nacional de Energía Atómica, como organismo autárquico dependiente de la Presidencia de la Nación, de conformidad con el anexo I - organigrama, anexo II - objetivos y acciones y anexo III - cargos, que forman parte integrante del presente decreto. Art. 2.- La Comisión Nacional de Energía Atómica y la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos propondrán al Poder Ejecutivo nacional en el plazo de ciento ochenta (180) días, un régimen de propiedad de los materiales fisionables especiales contenidos en los elementos combustibles nucleares irradiados. Art. 3.- Exceptúase a la Comisión Nacional de Energía Atómica de la limitación dispuesta por el art. 18 del decreto 2360 del 28 de diciembre de 1994, al solo efecto de la cobertura de los cargos que se aprueban por el presente. Art. 4.- Los gastos que demande el funcionamiento de la estructura que se aprueba por el presente decreto serán atendidos con créditos de las partidas presupuestarias específicas de la jurisdicción 20, subjurisdicción 00, entidad 105 del presupuesto general vigente, sin perjuicio de lo manifestado en el art. 3. Art. 5.- Comuníquese, etc. Menem - Cavallo Anexo I COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Presidencia de la Nación

Unidad de auditoría interna      Presidente      Gabinete  
Directorio

Gerencia General

Gerencia Centro Atómico Bariloche      Gerencia Centro Atómico Constituyentes      Gerencia de Tecnología  
Gerencia de Coop. y Transf. de Tecnología      Gerencia de Administración      Gerencia Centro Atómico Ezeiza

Subgerencia de Asuntos Jurídicos

Depto. Secretaría y Despacho

Depto. Re. Public.

#### Anexo IIOBJETIVOS Y ACCIONESCOMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**ATÓMICA****OBJETIVOS**1. Fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en materia nuclear y temas vinculados a la misma, comprendida la realización de programas de desarrollo y promoción de emprendimientos de innovación tecnológica, transferencia de tecnologías generadas por el organismo y establecimiento de parámetros de calidad para la actividad nuclear. Esto incluye la formación de recursos humanos de alta especialización y la realización de investigaciones de excelencia en las ciencias base de la tecnología nuclear.2. Prospeccionar los reservorios de minerales de uso nuclear y repositorios de elementos radiactivos, desarrollar la tecnología para el tratamiento y disposición de residuos radiactivos y convencionales, estudios de impacto ambiental, y para el desmantelamiento de instalaciones nucleares.3. Asesorar al Poder Ejecutivo de la Nación en temas de su competencia.**GERENCIA GENERAL****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Conducir las actividades ejecutivas de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de acuerdo con las pautas establecidas por el directorio.**ACCIONES**1. Administrar los recursos humanos, materiales, presupuestarios y organizacionales de la Comisión Nacional de Energía Atómica.2. Participar en la elaboración de las políticas en materia de desarrollo nuclear.3. Participar en la elaboración de los programas de investigación y desarrollo tecnológico.4. Presentar al directorio, para su discusión y aprobación antes del inicio de cada ejercicio, la asignación de recursos para cada uno de los sectores principales.**GERENCIA DE TECNOLOGÍA****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Entender en los proyectos de desarrollo tecnológico y en las investigaciones asociadas a ellos.**ACCIONES**1. Planificar el desarrollo tecnológico y la investigación científica asociada, determinando recursos, rentabilidad potencial y asignación de prioridades.2. Propiciar y coordinar los distintos proyectos de desarrollo tecnológico.3. Efectuar el control de gestión de los proyectos.4. Coordinar con las Gerencias de los Centros Atómicos la ejecución de los proyectos de desarrollo tecnológico y la investigación científica asociada.5. Participar en el diseño de los programas de formación de recursos humanos.**GERENCIA CENTRO ATÓMICO BARILOCHE****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Dirigir las actividades de investigación científica y asistencia técnica, la compatibilización de proyectos, la implementación de sistemas de apoyo y control, y las actividades de formación de los recursos humanos del Centro Atómico Bariloche.**ACCIONES**1. Desarrollar una estructura con capacidad para llevar a cabo los programas de investigación y desarrollo de la Comisión Nacional de Energía Atómica.2. Administrar el Centro Atómico Bariloche.3. Asignar prioridades y recursos para las investigaciones básicas y aplicadas en ciencias exactas, naturales y en ingeniería.4. Dirigir las actividades del Instituto Balseiro y procurar la capacitación continua del personal de su dependencia.5. Coordinar y optimizar, en colaboración con los gerentes de los otros centros atómicos y con el gerente de tecnología, las actividades de investigación y desarrollo, asistencia técnica y el apoyo a los proyectos de desarrollo tecnológico.6. Establecer programas de asistencia técnica, de generación y transferencia de tecnología con entes nacionales públicos y privados, en coordinación con la Gerencia de Cooperación y Transferencia de Tecnología.**GERENCIA CENTRO ATÓMICO CONSTITUYENTES****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Dirigir las actividades de investigación científica y asistencia técnica, la compatibilización de proyectos, la implementación de sistemas de apoyo y control y las actividades de formación de los recursos humanos del Centro Atómico Constituyentes.**ACCIONES**1. Desarrollar una estructura con capacidad para llevar a cabo los programas de investigación y desarrollo de la Comisión Nacional de Energía Atómica.2. Administrar el Centro Atómico Constituyentes.3. Asignar prioridades y recursos para las investigaciones básicas y aplicadas en ciencias exactas, naturales y en ingeniería.4. Impartir formación técnica y universitaria y procurar la capacitación continua del personal de su dependencia.5. Coordinar y optimizar en colaboración con los gerentes de los otros centros atómicos y con el gerente de tecnología las actividades de investigación y desarrollo, asistencia técnica y el apoyo a los proyectos de desarrollo tecnológico.6. Establecer programas de asistencia técnica, de generación y transferencia de tecnología con entes nacionales públicos y privados, en coordinación con la Gerencia de Cooperación y Transferencia de Tecnología.**GERENCIA CENTRO ATÓMICO EZEIZA****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Dirigir las actividades de investigación científica y asistencia técnica, la compatibilización de proyectos, la implementación de sistemas de apoyo y control, y las actividades de formación de los recursos humanos del Centro Atómico Ezeiza.**ACCIONES**1. Desarrollar una estructura con capacidad para llevar a cabo los programas de investigación y desarrollo de la Comisión Nacional de Energía Atómica.2. Administrar el Centro Atómico Ezeiza.3. Asignar prioridades y recursos para las investigaciones básicas y aplicadas en ciencias exactas, naturales y en ingeniería.4. Impartir formación técnica y universitaria y procurar la capacitación continua del personal de su dependencia.5. Coordinar y optimizar en colaboración con los gerentes de los otros centros atómicos, y con el gerente de tecnología, las actividades de investigación y desarrollo, asistencia técnica y el apoyo a los proyectos de desarrollo tecnológico.6. Establecer programas de asistencia técnica, de generación y transferencia de tecnología

con entes nacionales públicos y privados, en coordinación con la Gerencia de Cooperación y Transferencia de Tecnología. GERENCIA DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Entender en los programas de cooperación técnica nacional e internacional y en la transferencia de tecnología en el área nuclear y temas vinculados a la misma. ACCIONES 1. Intervenir en el establecimiento de convenios, programas y planes de cooperación y asistencia técnica con organismos extranjeros e internacionales. 2. Coordinar la realización de convenios con entes nacionales, públicos o privados. 3. Fomentar la generación y desarrollo de emprendimientos tecnológicos externos al organismo. 4. Promover y gestionar la transferencia de tecnología generada por el organismo, e incorporar al mismo las tecnologías generadas fuera de él que le sean de utilidad. 5. Promover la generación de sistemas de responsabilidad tecnológica en entes estatales y privados relacionados con el campo nuclear. 6. Promover la capacitación del personal en centros de excelencia del extranjero. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABILIDAD PRIMARIA Entender en la planificación, determinación, coordinación y control de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales. ACCIONES 1. Intervenir en la formulación y elaboración del presupuesto de la Comisión Nacional de Energía Atómica, efectuar la programación física y financiera de su ejecución, y el registro contable correspondiente. 2. Conducir y controlar la gestión económica, financiera, contable e impositiva, responsabilizándose de la custodia de fondos y/o valores, como así también del ingreso y egreso de los mismos. 3. Otorgar a cada sector principal, al comienzo de cada ejercicio, las partidas presupuestarias asignadas por el directorio. 4. Organizar y supervisar la tramitación de contrataciones, incluyendo compras y locaciones de bienes y/o servicios. 5. Dirigir la administración y el control de los recursos humanos del organismo. 6. Coordinar y controlar la gestión de los bienes muebles e inmuebles afectados al organismo y efectuar su registro patrimonial. 7. Coordinar la capacitación del personal en materia administrativa. SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA Asesorar en los aspectos jurídicos relacionados con la actividad de la Comisión Nacional de Energía Atómica, intervenir en la formación de los actos administrativos y ejercer la representación judicial del organismo. ACCIONES 1. Dictaminar en todas las cuestiones jurídicas relacionadas con la actividad de la Comisión Nacional de Energía Atómica. 2. Representar y ejercer el patrocinio letrado en los juicios en que la institución sea parte. 3. Supervisar la instrucción de los sumarios administrativos. 4. Clasificar y registrar la documentación legal nacional e internacional que hacen a las actividades de la institución. 5. Asesorar en materia de derecho nuclear y mantener relaciones en el orden interno e internacional con sectores que cumplen tareas normativas y de estudio en dicha especialidad del derecho. DEPARTAMENTO SECRETARÍA Y DESPACHO ACCIONES 1. Conducir las actividades administrativas de apoyo directo a la gerencia general. 2. Coordinar la publicación de los boletines administrativo público y reservado de la institución. 3. Efectuar la clasificación y registro de la documentación oficial que se tramite, recepcione o despache en la institución. DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS ACCIONES 1. Coordinar la difusión y promoción de las actividades de la Comisión Nacional de Energía Atómica, así como la elaboración de material informativo y de divulgación. 2. Coordinar el ceremonial de la institución. 3. Promover la divulgación interna de las políticas y actividades del organismo. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Efectuar los exámenes y evaluaciones de las actividades de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a posteriori de su ejecución, en función de lo dispuesto por la ley 24156 y sus reglamentaciones, utilizando el enfoque de control integral e integrado, de manera de asegurar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones. ACCIONES 1. Elaborar el plan anual de auditoría de acuerdo con las normas generales de control interno y de auditoría interna producidas por la Sindicatura General de la Nación y remitirlo a la misma para su discusión y aprobación final. 2. Participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer, en acuerdo con la presidencia de la institución, el sistema de control interno, y posteriormente efectuar su seguimiento. 3. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior, revisando y evaluando la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros. 4. Verificar si las erogaciones son efectuadas de acuerdo con las normas legales y de contabilidad aplicables y a los niveles presupuestarios correspondientes, determinando la confiabilidad de los datos que se utilizan en la elaboración de la información, así como la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para protegerlos. 5. Producir informes sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las recomendaciones y observaciones que corresponda, efectuando su posterior seguimiento y remitiendo copia de todo lo actuado a la Sindicatura General de la Nación. Anexo III CARGOS PLANTA PERMANENTE Y GABINETE Jurisdicción: 20. Organismo: 105 Comisión Nacional de Energía Atómica. Programa presupuestario: 16 investig., desarrollo y producción nuclear. Escalafón: C.N.E.A. decreto 7801/1961 t.o. decreto 1457/1984. Actividad presupuestaria: 1 Investig., desarrollo y producción nuclear. Unidad

organizativa	Total	EE	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11
A12	A13	A14	Subtotal	Directorio	27	6			1	2	1	1	1
16	Auditoría interna	13		1	2		2			5	Gabinete	8	6
					6	Gerencia general		11	1	3	3	3	

					10	Gerencia de tecnología	874		2	6	7	16	22	23	34	31	22	11	10
11	2		197	Gerencia Centro Atómico Bariloche	344			5	5	8	7	10	15	11	19	11	19	11	21
17	13			142	Gerencia Centro Atómico Constituyentes	943				13	9	17	24	26	45	52	54		
46	33	27	17	1	364	Gerencia Centro Atómico Ezeiza	686			2	4	7	14	19	26	31	31		
	35	31	10	9	1	220	Gerencia de Cooperación y Transferencia de Tecnología	31						1	3	3	1		
1		2	3	2			16	Gerencia de Administración	500					3	2	10	16	16	24
21	15	13	8	4		132	Subgerencia de Asuntos Jurídicos	18		1	1				1		1	2	4
	1	1				12	Departamento Secretaría y Despacho	30		2	1								
						3	Departamento Relaciones Públicas	17			1		1			1			3
Total	3.478	12	27	35	48	76	98	127	157	162	137	111	76	55	4	1	1.126		
Unidad organizativa				B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16				
	B17	Subtotal	Directorio				1	1	1	1	1	5	Auditoría interna		1				
	3						4	Gabinete											0
Gerencia general											0	Gerencia de tecnología	14	19	11	12			
18	37	18	25	26	21	14	3	1	219	Gerencia Centro Atómico Bariloche	7	6	18	10	5	9			
8	12	9	2	5			91	Gerencia Centro Atómico Constituyentes	20	22	31	26	38	47	40	36			
	42	23	16	3	2	346	Gerencia Centro Atómico Ezeiza	3	18	10	15	23	40	30	36	26	8		
26		1	236	Gerencia de cooperación y transferencia de tecnología						1	1	1	1						
	4	Gerencia de administración	2	7	4	8	15	9	10	15	7	5	7		89	Subgerencia de asuntos jurídicos			
															0	Departamento secretaría y despacho	1		
	2	1		2		1	7	Departamento relaciones públicas			2		1	1	1				
1		1	7	Total	47	73	78	77	100	145	108	126	113	60	69	8	4	1.008	
Unidad organizativa				C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16				
	C17	Subtotal	Directorio				2			1		3	Auditoría interna		2				
1	1						4	Gabinete											0
Gerencia general		1								1	Gerencia de tecnología			4	5	11			
2	5	8	8	7	1		51	Gerencia Centro Atómico Bariloche	2		1	2	4	1	2	1	2	1	
	1		17	Gerencia Centro Atómico Constituyentes					3	4	7	6	1	9	2	4	5	3	1
				Gerencia Centro Atómico Ezeiza		2	3	2	1	4	8	3	6	3	1	1	34	Gerencia de cooperación y transferencia de tecnología	
						2			1	1	4			8	Gerencia de administración		2		
7	12	20	9	6	6	22	22	8	6	13	3	136	Subgerencia de asuntos jurídicos						1
						1	Departamento secretaría y despacho			1		1	1			1	2		
	6	Departamento relaciones públicas						1	1	1	1			1	5	Total	8	12	
29	40	33	14	32	38	48	26	11	16	4	311	Unidad organizativa	D12	D13	D14				
D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	Subtotal							
Directorio						2				2	Auditoría interna								
							0	Gabinete											0
Gerencia general											0	Gerencia de tecnología			1				1
6	14	17	11		5	1		56	Gerencia Centro Atómico Bariloche					2	1	2	7		
	2				14	Gerencia Centro Atómico Constituyentes								2	5	3	12		
	3				25	Gerencia Centro Atómico Ezeiza			1	1	4	5	5	7	1	2	1		
	27	Gerencia de cooperación y transferencia de tecnología									2	1							
3	Gerencia de administración				2	2	5	18	10		4	7			48	Subgerencia de asuntos jurídicos			
						3					3	Departamento secretaría y despacho							
		1	1	2			3		7	Departamento relaciones públicas									
					0	Total	0	1	1	6	15	34	51	50	0	1	11	15	0
185	Unidad organizativa		E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15	E16	E17							
E18	E19	E20	Subtotal	Directorio			1						1	Auditoría interna					
							0	Gabinete											
	0	Gerencia general									0	Gerencia de tecnología							

2	6	22	66	79	86	32	293	Gerencia Centro Atómico Bariloche								4	7																												
8	5	4			28	Gerencia Centro Atómico Constituyentes								1	1	4	14	11	16	27	3																								
3		80	Gerencia Centro Atómico Ezeiza								2	2	13	16	26	23	3		85																										
Gerencia de cooperación y transferencia de tecnología															0			Gerencia de																											
administración															3	3	4	11	2	1	24								Subgerencia de asuntos jurídicos																
															0								Departamento secretaría y despacho		1																				
															1								Departamento relaciones públicas		0		Total	0	0																
3	4	15	57	104	140	143	4	42	0	0	512	Unidad organizativa				F10	F11	F12																											
F13	F14	F15	F16	F17	F18	F19	F20	F21	F22	F23	F24	F25	F26																																
Subtotal															0			Auditoría interna																											
															0								Gabinete																						
															0								Gerencia general		0																				
Gerencia de tecnología															7	29	11					6	6	58				Gerencia Centro																	
Atómico Bariloche															1	1	5	12	18					11	4	52				Gerencia Centro															
Atómico Constituyentes															1	1	2	4	17	28					20		10		83				Gerencia												
Centro Atómico Ezeiza															5				6	12	26					10	4	1	64	Gerencia de															
cooperación y transferencia de tecnología															0								Gerencia																						
de administración															1	2	3	6	13	33					4	3	6	71				Subgerencia de asuntos													
jurídicos															0								Departamento secretaría y despacho																						
															1	2	3				6								Departamento relaciones públicas																
															2		2				Total	0	0	0	0	2	4	12	30	85	116	0													
4															52	30	0	0	1	336	Anexo IIICARGOSPRESUPUESTO 1995DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL																								
PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. RECURSOS HUMANOS															Jurisdicción: 20 Presidencia de la																														
Nación.Entidad: 105 Comisión Nacional de Energía Atómica.Programa: 16 Investigación, Desarrollo y Producción Nuclear.Personal															permanente																														
Cargo o categoría															Cantidad de Cargos / Horas de cátedra																														
Retribución del cargo (importe en pesos)																																													
Funcionario fuera de nivel															Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica													12	215.507	Subtotal Escalafón		12													
215.507															Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica													A-1	27	484.892	A-2	35	579.525	A-3	48										
699.884															A-4	76	1.046.420	A-5	98	1.252.217	A-6	127	1.442.101	A-7	157	1.475.700	A-8	162	1.357.418	A-9	137	969.796	A-10	111	747.013	A-11	76	483.953	A-12	55	305.904	A-13			
4															22.186	A-14	1	5.344	B-5	47	525.874	B-6	73	717.865	B-7	78	700.110	B-8	77	647.965	B-9	100	747.625	B-10	145	1.006.069	B-11	108	673.752	B-12	126	751.434	B-13		
113															835.666	B-14	60	313.719	B-15	69	354.004	B-16	8	36.553	B-17	4	16.869	C-5	8	100.240	C-6	12	11.748	C-7	29	229.471	C-8	40	253.968	C-9	33	206.228	C-10	14	57.891
C-11															32	128.832	C-12	36	147.082	C-13	48	177.269	C-14	26	95.871	C-15	11	39.671	C-16	18	57.703	C-17	4	12.776	D-13	1	5.689	D-14	1	5.517	D-15	6	30.743	D-16	15
61.840															D-17	34	138.303	D-18	51	200.270	D-19	50	166.974	D-21	1	3.339	D-22	11	33.013	D-23	15	42.472	E-10	3	14.378	E-11	4	17.981	E-12	15	67.057	E-13	57	253.298	
E-14															104	460.387	E-15	140	606.530	E-16	143	619.527	E-17	4	15.978	E-18	42	161.048	F-14	2	8.690	F-15	4	17.938	F-16	12	52.724	F-17	30	126.900	F-18	85	352.491	F-19	
116															433.608	F-21	4	14.952	F-22	52	193.377	F-23	30	104.529	F-26	1	2.792	Subtotal																	
escalafón:															3.466	23.836,931	Total partida principal:				3.478	24.052,438	Total programa:				3.478	24.052,438																	
Total entidad:															3.478	24.052,438																													